

ACTA ADMINISTRATIVA NÚM. 56-2024 DE APROBACIÓN DE LA ENMIENDA AL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y AL LISTADO DE PARTIDAS CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS NÚM. URBE-CCC-CP-2024-0005, LLEVADO A CABO PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, NIVELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CIERRE DEFINITIVO PARA PROYECTO P30M, DISTRITO NACIONAL.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día 7 de octubre de 2024, se reúnen los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Unidad Ejecutora para la Readequación de Barrios y Entornos (URBE), quienes suscriben el presente instrumento en el domicilio de la Institución ubicado la calle César Nicolás Penson núm. 26, edificio Ramón Pérez Ávila, 4º nivel, sector Gazcue, de esta ciudad, debidamente conformado por los señores: Lic. **José Miguel González Cuadra**, director ejecutivo, presidente; Lic. **Daniel Enrique Quiñones**, director Administrativo y Financiero, miembro; Licda. **Wanda Valeria Valdez Alcántara**, encargada de Libre Acceso a la Información Pública, miembro; Licda. **Ana Esther Sánchez**, encargada de Planificación y Desarrollo, miembro; y la Licda. **Patricia Gómez Abreu**, encargada de la División Jurídica, asesora legal; siendo las 10:00a.m., se abre el acto manifestando su presidente que la reunión tiene por objeto lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la modificación de los numerales 11.1.2 "Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera", 4 "Presupuesto base o valor referencial", 11.1.2 "Documentación técnica", 11.1.3 "Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica" y 10 "Condiciones de pago y retenciones" del pliego de condiciones específicas y el listado de partida del procedimiento de comparación de precios núm. **URBE-CCC-CP-2024-0005**, llevado a cabo **para la contratación de ejecución de obras para la demolición, limpieza, nivelación y construcción de cierre definitivo para Proyecto P30M, Distrito Nacional.**

1. Este Comité de Compras y Contrataciones, mediante el acta administrativa núm. 47-2024, de fecha 23 de septiembre de 2024, aprobó el pliego de condiciones, la designación de peritos y el procedimiento de selección del procedimiento de comparación de precios núm. **URBE-CCC-CP-2024-0005**, llevado a cabo **para la contratación de ejecución de obras para la demolición, limpieza, nivelación y construcción de cierre definitivo para Proyecto P30M, Distrito Nacional.**

2. En fecha 30 de septiembre de 2024, la División de Compras procedió con la publicación de la convocatoria al referido procedimiento en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas. ms

3. En el cronograma de actividades establecido en el pliego de condiciones específicas del presente procedimiento, el plazo para recibir consultas y solicitar aclaraciones por parte los interesados en participar se encontraba pautado para el día jueves 3 de octubre de 2024. B

4. Por consiguiente, vencido el plazo hábil destinado a tales fines, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) fueron recibidas distintas preguntas realizadas por los interesados en participar. SA

5. En fecha 4 de octubre de 2024, el Departamento de Monitoreo del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas remitió vía correo electrónico SA

"(...) **2. Sobre la certificación de apropiación presupuestaria.**

Se aprecia que el certificado de apropiación presupuestaria aportado a los fines del proceso da fe de que la institución cuenta y hace reserva con un monto de RD\$14,400,000.00 dentro del presupuesto del año 2024. Siendo que el monto estimado de contratación a los fines del presente proceso es de RD\$70,000,000.00. Por ende, se entiende que no existe evidencia de que se cuenta con los recursos para llevar a cabo el presente proceso.

En ese, sentido, se recomienda aportar una certificación de apropiación presupuestaria que sustente la totalidad del monto estimado de contratación.

Si, por el contrario, la institución no cuenta con la totalidad de los recursos por tratarse de un proceso plurianual, se recomienda establecer esta característica de manera expresa en el pliego de condiciones, que este caso corresponde al 80% restante.

3. Error el índice de solvencia (pág. 32 del pliego)

Se observa una inconsistencia en los criterios: en el numeral (a) se establece que el índice de solvencia debe ser mayor o igual a 1.20; sin embargo, en el cuadro que presenta los criterios a evaluar, se menciona que el límite establecido es mayor a 2. Recomendamos corregir esta discrepancia y unificar el criterio considerando el valor de 1.20 como referencia.

4. Sobre la limitación de participación debido a requisitos (11.1.2 doc. Técnica del pliego).

En vista a que establecen que el contratista debe tener la "...participación de al menos dos (2) contratos con montos superiores cada uno a los treinta millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$30,000,000.00) o un (1) contrato por un valor igual o superior a setenta millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$70,000,000.00)..." (p. 24).

Solicitar una experiencia previa con contratos que tengan un valor igual a superior a 70 millones de pesos, cuando el proceso actual es de ese mismo monto, puede ser visto como restrictivo y contrario a los principios de libre competencia y proporcionalidad que la Ley de Contrataciones Públicas pretender salvaguardar.

Sería más adecuado establecer un requisito de experiencia en contratos con un valor menor, por ejemplo, entre el 60% y el 80% del valor del proceso actual, siempre que sean proyectos similares en alcance y complejidad. Esto permitiría una mayor participación y competencia en el proceso de licitación, pues lo establecido considerarse limitante y contraria a los principios establecidos en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación, Decreto No. 416-23. Según el Artículo 3 de la Ley 340-06, los procedimientos de contratación deben garantizar igualdad de condiciones, transparencia y libre competencia.

5. Sobre el plazo de pago (numeral 10, pág. 47)

Hemos observado que no especifica el plazo para la realización de los pagos tras la conclusión de los servicios. En conformidad con el Manual General de Procedimientos Ordinarios y el Decreto 416-23, es esencial que los contratos de suministros de bienes, obras o servicios determinen de forma clara los plazos de pago, asegurando el cumplimiento de las obligaciones financieras en los tiempos acordados y conforme a la legislación vigente.

Por tanto, recomendamos la inclusión explícita del plazo de pago en las condiciones del contrato para alinearse con la normativa y evitar cualquier ambigüedad o malentendido futuro que pudiera afectar la relación contractual y la ejecución del proyecto".

6. Más tarde, en fecha 7 de octubre de 2024, el Comité de Compras y Contrataciones y los peritos técnicos designados emitieron la Circular núm. 2 de preguntas y respuestas, en cuyas preguntas núm. 1, 3 y 5 se indica lo siguiente:

"Pregunta 1: Quisiera que aclararan por favor si hay algún error en la partida **Verja en blocao + 10% de desperdicio** ubicada en la casilla C41, la misma entendemos que está repetida pues posee la misma cantidad de la C51, gracias. **Respuesta 1: Sí, se eliminó la fila (41) y se enviará por esta vía la enmienda al listado de cantidades"**.

Pregunta 3: Saludos, favor Aclaración capítulo 4. Presupuesto CERRAMIENTO, (las cantidades en las partidas tienen todas la misma cantidad y no coinciden con el plano donde hay 1,052.33 ml de verja perimetral). **Respuesta 3: Sí, se enviará por esta vía la enmienda al listado de cantidades"**.

Pregunta 5: Favor de Aclarar cual es el limite establecido para el índice de solvencia, ya que en en la pág. 32 en una parte dice que debe ser mayor >1.20 y mas abajo en el cuadro dice que debe ser >2.00". En tal sentido, fue contestado lo siguiente: **"Respuesta 5: Sí, debe ser >1.20 CORRECTO, INCORRECTO >2.00. Ver enmienda anexa"**.

7. El artículo 61, numeral 4 del Reglamento de Aplicación, aprobado mediante el Decreto núm. 416-23, establece que:

"Artículo 61. Actuaciones del ciclo de procedimiento de contratación. Serán consideradas actuaciones obligatorias propias del procedimiento de contratación las siguientes fases: (...) 4. Las aclaraciones y respuestas a los oferentes, así como posibles adendas o enmiendas a los pliegos de condiciones". Énfasis nuestro.

8. En ese mismo orden, el artículo 106 del Decreto núm. 416-23 indica que:

"Artículo 106. Procedimiento para las circulares de preguntas y respuestas. Párrafo II. Cuando, como consecuencia de una pregunta, se requiera realizar una modificación al pliego de condiciones, deberá realizarse a través de enmiendas o adendas". Énfasis nuestro.

9. Asimismo, el artículo 107 y su párrafo II del Reglamento de aplicación, aprobado mediante el Decreto núm. 416-23, establece que:

"Artículo 107. Adendas o enmiendas. La institución contratante podrá realizar adendas o enmiendas a los pliegos de condiciones mediante acto administrativo motivado, cuando sea necesario adicionar, modificar condiciones o especificaciones que no alteren sustancialmente los términos originales y el objeto del contrato se mantenga inalterado. (...) Las adendas o enmiendas deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y en el portal de la institución contratante". Énfasis nuestro.

10. En atención a lo anterior, este Comité de Compras y Contrataciones pudo verificar lo siguiente: **1)** el pliego de condiciones establece en su numeral 11.1.2 "Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera", págs. 31 y 32, lo siguiente: el índice de solvencia = activo total/pasivo total. Límite establecido: Mayor 1.20, Mayor o igual que >1.20 (Cumple), Menor que >1.20 (No cumple) y en el cuadro de evaluación de la documentación financiera se observa que el límite establecido para el índice de solvencia es Igual o Mayor que 2.00 (Cumple) y Menor que 2.00 (No Cumple); **2)** en tal sentido, se puede constatar que existe una incongruencia entre el límite establecido en el índice de solvencia en el referido apartado, págs. 31 y 32 del pliego de condiciones; **3)** de conformidad con lo expuesto por los peritos, **el límite correcto que se debe establecer para el índice de solvencia es Mayor a 1.20, Mayor o igual que a 1.20 (Cumple), Menor que 1.20 (No Cumple);** **4)** asimismo, se puede constatar que el listado de partidas presenta en el apartado 4.00 "Cerramiento" la partida denominada verja en blocao + 10% de desperdicio y la misma cantidad en todas las partidas del referido apartado 4.00; **5)** que esto precisa ser modificado para la presentación de las ofertas; y, **6)** que la normativa aplicable permite la modificación de aspectos que no alteren sustancialmente los términos originales y el objeto del contrato se mantenga inalterado, conforme lo realizado en el presente documento.

11. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Contrataciones de la Unidad Ejecutora para la Readequación de Barrios y Entornos (URBE) es garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones se realicen de conformidad con las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones de fecha 18 de agosto de 2006 y sus modificaciones

VISTA: El Decreto núm. 416-23, de fecha 14 de septiembre de 2023.

VISTO: El pliego de condiciones específicas del procedimiento de comparación de precios núm. **URBE-CCC-CP-2024-0005**, llevado a cabo **para la contratación de ejecución de obras para la demolición, limpieza, nivelación y construcción de cierre definitivo para Proyecto P30M, Distrito Nacional.**

VISTA: El acta administrativa núm. 47-2024, de fecha 23 de septiembre de 2024, aprobó el pliego de condiciones, la designación de peritos y el procedimiento de selección del procedimiento de comparación de precios núm. **URBE-CCC-CP-2024-0005**, llevado a cabo **para la contratación de ejecución de obras para la demolición, limpieza, nivelación y construcción de cierre definitivo para Proyecto P30M, Distrito Nacional.**

VISTA: La publicación de la convocatoria al procedimiento indicado realizada por la División de Compras, en fecha 30 de septiembre de 2024.

VISTO: El listado de partida para **la demolición, limpieza, nivelación y construcción de cierre definitivo para Proyecto P30M, Distrito Nacional.**

VISTA: El correo electrónico de fecha 4 de octubre de 2024 y la comunicación emitida por el Departamento de Monitoreo del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Circular No. 2 de preguntas y respuestas, de fecha 7 de octubre de 2024, emitido por los peritos técnicos y el Comité de Compras y Contrataciones.

En tal virtud, este Comité de Compras y Contrataciones de la Unidad Ejecutora para la Readequación de Barrios y Entornos (URBE),

RESOLUTA:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral 11.1.2 "Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera", págs. 31-32, del pliego de condiciones específicas del procedimiento de comparación de precios núm. **URBE-CCC-CP-2024-0005**, llevado a cabo **para la contratación de ejecución de obras para la demolición, limpieza, nivelación y construcción de cierre definitivo para Proyecto P30M, Distrito Nacional**, de la siguiente manera:

Antes:

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Índice de solvencia = activo total / pasivo total	1) Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto	Cumple/No cumple

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
<p>Límite establecido: Mayor 2.00</p> <p><i>Mayor o igual que > 2.00 (Cumple)</i></p> <p><i>Menor que < 2.00 (No cumple)</i></p>	Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2),	
<p>Índice de liquidez corriente = activo corriente / pasivo corriente</p> <p>Límite establecido: Mayor 0.9</p> <p><i>Mayor o igual que > 0.9 (Cumple)</i></p> <p><i>Menor que < 0.9 (No cumple)</i></p>	<p>concerniente a los años 2022-2023.</p> <p>2) Estado(s) Financiero(s) de los último(s) ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s) 2022-2023, auditado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), donde se verificará lo siguiente: índice de solvencia, índice de liquidez corriente e índice de endeudamiento.</p>	Cumple/No cumple
<p>Índice de endeudamiento = pasivo total/ patrimonio neto</p> <p>Límite establecido: Menor 1.50</p> <p><i>Menor o igual que > 1.50 (Cumple)</i></p> <p><i>Mayor que < 1.50 (No cumple)</i></p>		Cumple/No cumple
Una (1) referencia bancaria, no mayor a 60 días, dirigida al URBE .	Carta bancaria emitida	Cumple/No cumple
Cartas de referencias comerciales (mínimo 2), no mayor a 60 días, dirigida a la URBE .	Cartas de referencias comerciales	Cumple/No cumple
Certificación bancaria (mínima 1) de aprobación de línea de crédito por el 20% del valor de la obra, no mayor a 60 días, en el caso de Mipymes será de un 10% del valor de la obra conforme a Circular núm. DGCP44-PNP-2023-0011.	Certificación bancaria	Cumple/No cumple

mas
B

Ahora:

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
<p>Índice de solvencia = activo total / pasivo total</p> <p>Límite establecido: Mayor 1.20</p> <p><i>Mayor o igual que > 1.20 (Cumple)</i></p> <p><i>Menor que < 1.20 (No cumple)</i></p>	<p>3) Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2), concerniente a los años 2022-2023.</p> <p>4) Estado(s) Financiero(s) de los último(s) ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s) 2022-2023, auditado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), donde se verificará lo siguiente: índice de solvencia, índice de liquidez corriente e índice endeudamiento.</p>	Cumple/No cumple
<p>Índice de liquidez corriente = activo corriente / pasivo corriente</p> <p>Límite establecido: Mayor 0.9</p> <p><i>Mayor o igual que > 0.9 (Cumple)</i></p> <p><i>Menor que < 0.9 (No cumple)</i></p>	<p>4) Estado(s) Financiero(s) de los último(s) ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s) 2022-2023, auditado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), donde se verificará lo siguiente: índice de solvencia, índice de liquidez corriente e índice endeudamiento.</p>	Cumple/No cumple
<p>Índice de endeudamiento = pasivo total/ patrimonio neto</p> <p>Límite establecido: Menor 1.50</p> <p><i>Menor o igual que > 1.50 (Cumple)</i></p> <p><i>Mayor que < 1.50 (No cumple)</i></p>	<p>4) Estado(s) Financiero(s) de los último(s) ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s) 2022-2023, auditado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), donde se verificará lo siguiente: índice de solvencia, índice de liquidez corriente e índice endeudamiento.</p>	Cumple/No cumple
Una (1) referencia bancaria, no mayor a 60 días, dirigida al URBE .	Carta bancaria emitida	Cumple/No cumple
Cartas de referencias comerciales (mínimo 2), no mayor a 60 días, dirigida a la URBE .	Cartas de referencias comerciales	Cumple/No cumple
Certificación bancaria (mínima 1) de aprobación de línea de crédito por el 20% del valor de la obra, no mayor a 60 días, en el caso de Mipymes será de un 10% del valor de la obra conforme a Circular núm. DGCP44-PNP-2023-0011.	Certificación bancaria	Cumple/No cumple

SEGUNDO: MODIFICAR el numeral 4 "Presupuesto base o valor referencial", pág. 18, del pliego de condiciones específicas del procedimiento de comparación de precios núm. URBE-CCC-CP-2024-0005, llevado a cabo **para la contratación de ejecución de obras**

para la demolición, limpieza, nivelación y construcción de cierre definitivo para Proyecto P30M, Distrito Nacional, de la siguiente manera:

Antes:

“4. Presupuesto base o valor referencia

El presupuesto base para la **ejecución de obras para la demolición, limpieza, nivelación y cierre definitivo para proyecto P30M, Distrito Nacional, asciende a setenta y dos millones de pesos dominicanos 00/100 (RD\$72,000,000.00)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación”.

Ahora:

“4. Presupuesto base o valor referencia

El presupuesto base para la **ejecución de obras para la demolición, limpieza, nivelación y cierre definitivo para proyecto P30M, Distrito Nacional, asciende a setenta y dos millones de pesos dominicanos 00/100 (RD\$72,000,000.00)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

La Unidad Ejecutora para la Readequación de Barrios y Entornos (URBE), de conformidad con el artículo 69 del Reglamento núm. 416-23 sobre compras y contrataciones públicas de bienes, servicios y obras, ha tomado las medidas previsorias necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente a la ejecución plurianual dentro de los Presupuestos de los años 2024-2025, que sustentará el pago de todas las partidas que se desprendan de dicho proceso, a saber:

LOTE ÚNICO	MONTO	MONTO PARA COMPROMETER 20%	RESTANTE 2025
Ejecución de obras para demolición, limpieza, nivelación y cierre definitivo para proyecto P30M, Distrito Nacional,	RD\$72,000,000.00	RD\$14,400,000.00	RD\$57,600,000.00

mgs

\$
[Handwritten signature]

TERCERO: MODIFICAR el numeral 11.1.2 “Documentación técnica”, págs. 23-24, del pliego de condiciones específicas del procedimiento de comparación de precios núm. URBE-CCC-CP-2024-0005, llevado a cabo **para la contratación de ejecución de obras para la demolición, limpieza, nivelación y construcción de cierre definitivo para Proyecto P30M, Distrito Nacional, de la siguiente manera:**

Antes:

“a) De la Persona jurídica:

23) Formulario de experiencia como contratista (SNCC.D.49)

Demostración de experiencia de la empresa mínima de siete (7) años en el sector construcción, participación en al menos dos (2) contratos con montos superiores cada uno a los **treinta millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$30,000,000.00) o un**

(1) contrato por un valor igual o superior a setenta millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$70,000,000.00) (...)"

Ahora:

"a) De la Persona jurídica:

23) Formulario de experiencia como contratista (SNCC.D.49)

Demostración de experiencia de la empresa mínima de siete (7) años en el sector construcción, participación en al menos dos (2) contratos con montos superiores cada uno a los veintiocho millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$28,000,000.00) o un (1) contrato por un valor igual o superior a cincuenta y seis millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$56,000,000.00) (...)"

CUARTO: MODIFICAR el numeral 11.1.3 "Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica", págs. 35-36, del pliego de condiciones específicas del procedimiento de comparación de precios núm. URBE-CCC-CP-2024-0005, llevado a cabo para la contratación de ejecución de obras para la demolición, limpieza, nivelación y construcción de cierre definitivo para Proyecto P30M, Distrito Nacional, de la siguiente manera:

Antes:

Sobre la Persona Física o Persona Jurídica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Demostración de experiencia de la empresa mínima de siete (7) años en el sector construcción.		
Demostración de experiencia de la empresa mínima de siete (7) años en el sector construcción con ejecución de contratos que hayan sido terminados con éxito que incluyan en su alcance lo siguiente:		
<ol style="list-style-type: none"> Trabajos de demoliciones de estructura de hormigón armado mínimo 4,000.00 m³ y Trabajos que incluyan movimiento de Tierra (Excavación, bote de material y colocación de material de relleno para nivelación de terreno) de mínimo 40,000.00 m² y/o 15,000.00 m³. 	Formulario Experiencia como contratista (SNCC.D.049) y certificaciones de experiencia aportados.	Cumple/No Cumple
Comprobado mediante certificación de representante legal del Oferente y de las empresas que otorgaron las obras.		

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Sobre la Persona Física o Persona Jurídica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Además, deberá presentar desglose donde se tenga todas las características de las obras ejecutadas (presupuesto contrato, desglose de volumetría entre otros documentos que sustenten dichas certificaciones). La similitud se basará en el tamaño físico, complejidad métodos/tecnología u otras características. Lo antes descrito también se verificará con la presentación de oferente con el monto total anual promedio facturado por la construcción de las obras civiles y detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de los clientes que puedan ser contactados para obtener más información sobre dichos contratos		
Participación de al menos dos (2) contratos con montos superiores cada uno a los treinta millones de pesos dominicanos con 00/10 (RD\$30,000,000.00) o un (1) contrato por un valor igual o superior a setenta millones de pesos dominicanos (RD\$70,000,000.00) que hayan sido terminados con éxitos y que sean similares de construcción de proyectos civiles similares al de este proceso de compras, comprobado mediante certificación del representante legal de Oferente y de la o las empresas que otorgaron las obras.	Formulario Experiencia como contratista (SNCC.D.049) y certificaciones de experiencia aportados. Estas certificaciones deben contener como mínimo nombre de la institución contratante, el contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.	Cumple/No Cumple
Disponibilidad de equipos: <ul style="list-style-type: none"> Rodillo compactador (toneladas mínimo). Motoniveladora. Retropala y/o cargador frontal. Excavadora. Camión volteo. Excavadora con martillo. Camión cisterna agua. 	Formulario de listado de equipos requerido (SNCC.F.036). Copia de las matrículas y/o facturas y/o carta indicando que es propietario de estos. En caso de equipos alquilados Original de cotizaciones de alquiler y carta de compromiso de alquiler en caso de ser adjudicado en el procedimiento.	Cumple/No Cumple

mef
[Handwritten signatures]

Ahora:

Sobre la Persona Física o Persona Jurídica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Demostración de experiencia de la empresa mínima de siete (7) años en el sector construcción.		
Demostración de experiencia de la empresa mínima de siete (7) años en el sector construcción con ejecución de contratos que hayan sido terminados con éxito que incluyan en su alcance lo siguiente: 3. Trabajos de demoliciones de estructura de hormigón armado mínimo 4,000.00 m ³ y 4. Trabajos que incluyan movimiento de Tierra (Excavación, bote de material y colocación de material de relleno para nivelación de terreno) de mínimo 40,000.00 m ² y/o 15,000.00 m ³ .	Formulario Experiencia como contratista (SNCC.D.049)	Cumple/No Cumple
Comprobado mediante certificación de representante legal del Oferente y de las empresas que otorgaron las obras.	certificaciones de experiencia aportados.	Cumple
Además, deberá presentar desglose donde se tenga todas las características de las obras ejecutadas (presupuesto contrato, desglose de volumetría entre otros documentos que sustenten dichas certificaciones). La similitud se basará en el tamaño físico, complejidad métodos/tecnología u otras características. Lo antes descrito también se verificará con la presentación de oferente con el monto total anual promedio facturado por la construcción de las obras civiles y detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de los clientes que puedan ser contactados para obtener más información sobre dichos contratos		

mfs
[Signature]
[Signature]

Sobre la Persona Física o Persona Jurídica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Participación de al menos dos (2) contratos con montos superiores cada uno a los veintiocho millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$28,000,000.00) o un (1) contrato por un valor igual o superior a cincuenta y seis millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$56,000,000.00) que haya sido terminados con éxitos y que sean similares de construcción de proyectos civiles similares al de este proceso de compras, comprobado mediante certificación del representante legal del Oferente y de la o las empresas que otorgaron las obras.	Formulario Experiencia como contratista (SNCC.D.049) y certificaciones de experiencia aportados. Estas certificaciones deben contener como mínimo nombre de la institución contratante, el contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.	Cumple/No Cumple
Disponibilidad de equipos: <ul style="list-style-type: none"> Rodillo compactador (se requerido (SNCC.F.036). Motoniveladora. Retropala y/o cargador frontal. Excavadora. Camión volteo. Excavadora con martillo. Camión cisterna agua. 	Formulario de listado de equipos requerido (SNCC.F.036). Copia de las matrículas y/o facturas y/o carta indicando que es propietario de estos. En caso de equipos alquilados Original de cotizaciones de alquiler y carta de compromiso de alquiler en caso de ser adjudicado en el procedimiento.	Cumple/No Cumple

QUINTO: MODIFICAR el apartado 10 “Condiciones de pago y retenciones” págs. 23-24, del pliego de condiciones específicas del procedimiento de comparación de precios núm. URBE-CCC-CP-2024-0005, llevado a cabo **para la contratación de ejecución de obras para la demolición, limpieza, nivelación y construcción de cierre definitivo para Proyecto P30M, Distrito Nacional**, de la siguiente manera:

Antes:

“La institución contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo, el cual será de un 20% del valor total del contrato y este pago se hará contra presentación de una Póliza de Seguro que cubra la totalidad del Avance Inicial. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, por concepto de avance recibirán el **veinte por ciento (20%)**.”

La suma restante será pagada en pagos parciales al contratista, mediante cubicaciones periódicas por las partidas ejecutadas y certificadas por el supervisor o responsable del contrato que deben corresponderse con el Cronograma de Ejecución y siempre que sean mayor al **diez por ciento (10%)** del monto del contrato o **un veinte por ciento (20%)** del

mf

avance a amortizar. **Estos pagos se harán en el período determinado por las Políticas de Tesorería Nacional"**

Ahora:

"La institución contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo, el cual será de un 20% del valor total del contrato y este pago se hará contra presentación de una Póliza de Seguro que cubra la totalidad del Avance Inicial. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, por concepto de avance recibirán el **veinte por ciento (20%)**.

La suma restante será pagada en pagos parciales al contratista, mediante cubicaciones periódicas por las partidas ejecutadas y certificadas por el supervisor o responsable del contrato que deben corresponderse con el Cronograma de Ejecución y siempre que sean mayor al **diez por ciento (10%)** del monto del contrato o **un veinte por ciento (20%)** del avance a amortizar. **Estos pagos se realizarán en un plazo no mayor a 60 días hábiles contados a partir de la recepción conforme de la factura y cubicación"**.

SEXTO: MODIFICAR la partida 4.00 "Cerramiento" del listado de partidas para el presente procedimiento, de la siguiente manera:

Antes:

4.00	CERRAMIENTO		
4.01	Verja perimetral perfiles metálicos y Aluzinc acanalado C26 - 10 pies altura.	225.00	m
4.02	Puerta en aluzinc acanalado C26 de 10 pies de altura en un riel	225.00	Ud.
	Verja en blocao + 10% de desperdicio	225.00	m
4.03	Excavación de material no clasificado para zapatas de muro	225.00	m ³ n
4.04	Bote producto de material excavado, incluye carguío.	225.00	m ³ s
4.05	Relleno de reposición	225.00	m ³ c
4.06	Zapatas muros 6" 0.45m x 0.25m hormigón industrial 210kg/cm2	225.00	m ³
4.07	Bloques hormigón de 8" - 3/8"@ 0.40m todas las cámaras llenas BNP	225.00	m ²
4.08	Bloques hormigón de 8" - 3/8"@ 0.40m todas las cámaras llenas SNP	225.00	m ²
4.09	Columnas de Hormigón Armado 20x20 con 4 Ø½" y 3/8" @0.20m tapa y tapa 1:2:4 ligado a mano	225.00	m ³
4.10	Viga superior 12x12 cms, 4 Ø 3/8" - 3/8"@ 0.20m 1:2:4 con ligadora	225.00	m ³
4.11	Suministro y colocación de ladrillos 2X4X8 (1 línea) en Ambas caras.	225.00	m
4.12	Verja Blocao (Panel 6') Verde (incluye abrazaderas, bases para parales, parales, malla y todos los elementos necesarios para su instalación.	225.00	m

mas

Ahora:

4.00	CERRAMIENTO		
4.01	Verja perimetral perfiles metálicos y Aluzinc acanalado C26 - 10 pies altura.	225.00	m
4.02	Puerta en aluzinc acanalado C26 de 10 pies de altura en un riel	4.00	Ud.
4.03	Excavación de material no clasificado para zapatas de muro	590.36	m ³ n
4.04	Bote producto de material excavado, incluye carguío.	767.46	m ³ s
4.05	Relleno de reposición	413.25	m ³ c

Handwritten signatures and initials in blue ink.

4.00	CERRAMIENTO		
4.06	Zapatas muros 6" 0.45m x 0.25m hormigón industrial 210kg/cm2	173.63	m ³
4.07	Bloques hormigón de 8" - 3/8"@ 0.40m todas las cámaras llenas BNP	694.54	m ²
4.08	Bloques hormigón de 8" - 3/8"@ 0.40m todas las cámaras llenas SNP	463.03	m ²
4.09	Columnas de Hormigón Armado 20x20 con 4 Ø½" y 3/8" @0.20m tapa y tapa 1:2:4 ligado a mano	11.18	m ³
4.10	Viga superior 12x12 cms, 4 Ø 3/8" - 3/8"@ 0.20m 1:2:4 con ligadora	16.67	m ³
4.11	Suministro y colocación de ladrillos 2X4X8 (1 línea) en Ambas caras.	2,315.13	m
4.12	Verja Blocao (Panel 6') Verde (incluye abrazaderas, bases para parales, parales, malla y todos los elementos necesarios para su instalación.	1,157.56	m

SÉPTIMO: ORDENAR a la División de Compras la publicación de esta acta en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y a la Oficina de Libre Acceso a la Información la publicación de esta acta en la sección de Transparencia del portal web institucional.

La presenta acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, respecto de la cual los presentes por unanimidad manifiestan su conformidad, por lo que finalizó el acto, siendo las doce del meridiano (12:00m.), y así firman.

Lic. José Miguel González Cuadra
Presidente


Lic. Daniel Enrique Quiñones
Miembro




Licda. Wanda Valdez Alcántara
Miembro


Licda. Ana Esther Sánchez
Miembro


Licda. Patricia Gómez Abreu
Asesora Legal

PGA/fc